GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	Informe No. 6					
SUPERVISION	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/10/2023		Hasta:	31/10/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/10/2023		Hasta:	31/10/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	**4600015504**
	x	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	08/05/2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa- Convenio de Asociación
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			14827
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			17/05/2023

OBJETO: Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Isabel La Católica del municipio de Cáceres, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES	
	NIT		890.982.430-6	
VALOR [$]:	INICIAL:		**CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($470.178.880),** por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1.	VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (23.127.055)	4.92%
	VALOR TOTAL:		**CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($493.305.935),** por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	1.RPC NUMERO:		4500059872 y 4500059873	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/04/2023	
	2.RPC ADICIÓN NUMERO:		4500061443	

	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		05/10/2023		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			(N/A)		
PLAZO:	INICIAL		La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			17/05/2023	20/12/2023	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		Luz Stella Franco Gaviria		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			61.9%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			84.9%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1). Garantizar la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción.	100%	100%	La institución envía evidencia	Todos los servicios que presta actualmente la entidad, en total 18 servicios, se encuentran habilitados y declarados en el REPS, en su única sede principal, con autoevaluación realizada bajo los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 y en la actualidad todos se están prestando a la comunidad dentro del marco del estudio de Redes del Departamento de Antioquia de acuerdo a la tipología y complejidad asignada para la ESE del Municipio de Cáceres (Hospital de atención de baja complejidad tipo 1A)
2) Cumplir las normas generales que aplican para los prestadores de servicios de salud en Colombia y aplicar las directrices que son emitidas por los organismos de regulación y de	100%	100%	La institución envía evidencia	Dando cumplimiento a la normatividad vigente, la Política de Atención Integral en Salud, como elemento de obligatorio cumplimiento para fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS),

control del sector.				adoptada mediante la Resolución 429 del 17 de febrero de 2016 dentro del marco normativo expuesto por la Ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria en Salud) la cual tiene por objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección" hizo un giro esencial cuando situó el derecho a la salud en el ámbito del Sistema de Salud y no del Sistema de Seguridad Social en Salud y reconoció además su carácter de derecho social fundamental, adoptando un enfoque colectivo hacia las acciones de promoción y prevención y las obligaciones del Estado colombiano. Además, en su Artículo 2º integra los componentes colectivo e individual de la atención en salud, en el marco de la "igualdad de trato y oportunidades en el acceso" definiendo como sustrato el continuo de la atención en la "promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas".
3) Atender los pacientes que sean clasificados como sospechosos o que sean confirmados con diagnóstico de la enfermedad COVID-19, cumpliendo estrictamente los protocolos y las directrices emanados del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada *por la Pandemia que afecta a* Colombia.	100%	100%		En la vigencia 2023 se elaboraron los Protocolos para la vacunación COVID-19, sean éstos *P-MIVAC-01 Plan de Vacunación Contra el Covid-19 y P-MIVAC-02 Plan Contingencia Vacunación 2023* y su implementación se ha dado a lo largo de la vigencia 2023.
4) Cumplir con la totalidad de los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución incluyendo los reportes de gestión de la demanda inducida y las acciones de protección específica y detección temprana definidos en la resolución 4505 de 2012 *que apliquen para la población no* afiliada de Antioquia.	100%	100%		Actualmente la entidad realiza los reportes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social del Sistema de Información para la Calidad, el reporte de los Indicadores del Monitoreo de la Calidad en Salud se realiza con una periodicidad trimestral a través de la plataforma PISIS, reporte con el cual la entidad se encuentra al día con corte al segundo trimestre de 2023; también se realiza el *reporte trimestral* al SIHO – Sistema de Información Hospitalaria – del formulario de Calidad y Producción el cual se

				encuentra rendido al Ministerio con corte al segundo trimestre de 2023.
5) Garantizar la prestación de los servicios de salud del portafolio habilitado por la E.S.E. a la población residente en su municipio que demande servicios de salud del portafolio de la ESE, que demuestre no tener capacidad de pago y que no se pueda afiliar al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Los servicios prestados a dicha población, durante la actual vigencia, se deben aplicar (cruzar) contra los recursos del presente convenio, y no se generará facturación hacia la entidad territorial. La E.S.E. debe hacer los ajustes presupuestales y contables que correspondan para sanear dichas facturas con cargo a los recursos del presente convenio, sin que se genere cartera por tal concepto a cargo de la entidad territorial departamental. El supervisor del convenio será responsable del control y seguimiento de la anterior obligación.	100%	100%		La entidad presta los servicios de salud a todos los usuarios que demanden los servicios, inclusive si no cuenta con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), sin embargo al momento de la atención, se verifica el usuario y si no cuenta con afiliación inmediatamente se realiza el proceso de vinculación al régimen subsidiado.
6) Reportar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Socia de Antioquia y a los demás organismos que lo requieran, en coherencia con las normas del sector salud, los Registros Individuales de Prestación de Servicio de Salud (RIPS) que se originen de las atenciones de la población que manifiesta no tener capacidad de pago y no se pueda afiliar al sistema de seguridad social en salud, y que se atendieron en la E.S.E. en el mes inmediatamente anterior. Igualmente deben presentar, si no lo han hecho, los RIPS de atenciones de población que cumple las condiciones mencionadas, que se hayan atendido desde el primer día de enero de la actual vigencia. Se deben adjuntar a los RIPS: Copia del documento de identificación del usuario, copia del pantallazo de la consulta en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y copia del documento que certifique la no capacidad de pago de la persona	0%	0%		

atendida. Lo anterior para efectos de verificación por parte de la supervisión y para controlar el momento a partir del cual se podrá autorizar algún pago por servicios adicionales con recursos corrientes, por haber superado el valor del convenio. Como referente en el RIPS para las tarifas, se usará el Decreto 2423 de 1996, actualizado a la vigencia, menos el 15%. Lo anterior permitirá a la supervisión hacer el seguimiento y la verificación de los valores reportados.				
7) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13; 2.1.5.1; 2.1 2.1.7.7. 2.1.7.8. y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones. En coherencia con lo anterior, toda persona que solicite atención en salud en la institución y cumpla los requisitos para ser afiliado al Régimen Subsidiado, debe afiliarse y ser atendida con cargo a los recursos del aseguramiento y facturar las atenciones a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios que tenga presencia en el municipio. La E.S.E. realizará trámite establecido para garantizar lo anterior.				
8) Aplicar lo establecido en la Resolución 1178 de 2021, en lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	100%	100%		la entidad documentó el proceso de afiliación mediante el documento P-APSIAU-04 PROCESO DE AFILIACION AL SGSSS en el cual se estableció el procedimiento para la afiliación de recién nacidos, Población pobre no asegurada a la fecha con documento de identificación y Afiliación al migrante Venezolano con PEP- Permiso especial de permanencia o documento válido para afiliación. Dicho proceso se encuentra a cargo de la auxiliar de la oficina SIAU.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se solicitará durante el proceso de ejecución según numeral 7 de la Cláusula Séptima (Compromisos Administrativos, Legales y Financieros).

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1)Presentar al Supervisor del Convenio los soportes que den cuenta de que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen; si quien certifica es contador o revisor fiscal, presentar copia cedula ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.	Cumple	Se anexa evidencia	
2) Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente convenio;	Pendiente		
3) Presentar una vez firmado el convenio, la certificación de la cuenta bancaria de ahorros de uso exclusivo para los recursos del subsidio a la oferta, a la cual se hará la transferencia de los recursos asignados. Los rendimientos financieros que se generen deben ser devueltos a la Gobernación de Antioquia al final de la vigencia.	Cumple	Se anexa evidencia	
4) Cumplir las metas e indicadores pactados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2. 7. Del Decreto 268 de 2020 y del artículo 3 de la Resolución 857 de 2020, literal "...3.5. Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato..."; o la norma que la modifique, adicione o derogue.	Pendiente		
5) Elaborar una propuesta de inversión de los recursos del subsidio a la oferta	Cumple	Se anexa evidencia	

asignados mediante el presente convenio, la inversión debe estar orientada a fortalecer la operación de la prestación de servicios de salud, con especial énfasis en el talento humano institucional. La misma debe ser presentada en los primeros 10 días de vigencia contractual a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Supervisión del convenio, para su revisión y aprobación de la inversión de los recursos.			
6) Ejecutar los recursos del convenio en concordancia con la propuesta aprobada por la Secretaría y entregar a la supervisión los soportes de dicha ejecución.	Cumple		
7) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	0%		
8) Para efecto de las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los 4 días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.	0%		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Incorporar en el presupuesto de la actual vigencia, los recursos que se comprometen en el presente convenio.	CUMPLE	Decretos: D2022070007133 del 20 de diciembre de 2022 (PAG 89) "sobre liquidación previa del PPTO general del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal de 2023 Inicial D2023070001328 del 8 de marzo de 2023 (última doceava de 2022) D2023070001880 del 25 de abril de 2023 (Ajuste once doceavas de 2023)	
2) Emitir certificado de disponibilidad presupuestal	CUMPLE		
3) Designar el supervisor del Convenio	CUMPLE		
4) Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio	EN PROCESO	EN PROCESO	
5) Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de presupuestal de los mismos al final de la vigencia.	EN PROCESO	EN PROCESO	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$470.178.880**	$0	$0	**$470.178.880**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
2. Adiciones	$23,127,055	$0	$0	$23,127,055
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$493,305,935**	**$0**	**$0**	**$493,305,935**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$358,117,429	$0	$0	$358,117,429
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$358,117,429	**$0**	**$0**	$358,117,429
7. Recursos ejecutados	$418,598,301	$0	$0	$418,598,301
8. Recursos no ejecutados	$74,707,634	$0	$0	$74,707,634

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
19/10/23	La entidad envía documentos requeridos para el pago convenido.	

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
El giro de los recursos a la E.S.E., será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E, que deben evidenciarse en el informe de supervisión.

PARAGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría ; 3) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción. **Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso**
Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	17/05/2023	$470,178,880		$0		$470.178.880	
Pago No.1 / Desembolso	24/05/2023		$208,702,161	$0	$0	$261.476.719	5000212710 5000212712 5000212713
Pago No.2 / Desembolso	08/06/2023		$37,353,817	$0	$0	$224,122,902	5000214022

Pago No.3 / Desembolso	25/07/2023		$37,353,817	$0	$0	$186,769,085	5000217136
Pago No.4 / Desembolso	14/08/2023		$37,353,817	$0	$0	$149,415,268	5000218370
Pago No.5 / Desembolso	11/09/2023		$37,353,817	$0	$0	$112,061,451	5000220178
ADICIÓN	17/10/2023	$23,127,055	$0	$0	$0	$135,188,506	5000223301
Pago No.6 / Desembolso + ADICIÓN	24/10/2023		$0	$0	$37,353,817 + $23,127,055	$74,707,634	5000223302
TOTALES		$493,305,935	$358,117,429	$0	$60,480,872		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza pago al contratista, por valor de: $60,480,872 (Sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos setenta y dos pesos M/C), según lo definido en los Estudios previos del convenio suscrito para el año 2023, Treinta y siete millones trecientos cincuenta y tres mil ochocientos diez y siete pesos, corresponde al pago del mes de octubre y Veintitrés millones ciento veintisiete mil cincuenta y cinco pesos ($23.127.055), correspondiente a la adición presupuestal (se anexa minuta).

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento y fecha mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA

9. ANEXOS

Para el pago, se presenta la siguiente documentación:

1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos;
2) Minuta adición presupuestal por $23,127,055
3) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente la planilla de pago (PILA).

Para constancia, se firma la presente acta el 24/10/2023

Nombre: LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
SUPERVISOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 24.10.2023

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000223301

FACTURA: INF 6 CACERES	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2400000191	**NIT:** 8909824306	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA
Nro CONTRATO: 4600015504	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 08.05.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500061443 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

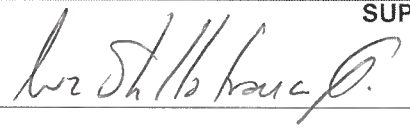
PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-PS3031	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	23127055	UN	1,000	0%	1,0000	23.127.055,000
										V/R TOTAL NETO	23.127.055,000
										V/R TOTAL IVA	0,000
										V/R TOTAL	23.127.055,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

Luz Stella Franco Gaviria

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 24.10.2023

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000223302

FACTURA: INF 6 CACERES	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2400000191	**NIT:** 8909824306	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA
Nro CONTRATO: 4600015504	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 08.05.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500059873 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	7		0-PS3031	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	37353819	UN	1,000	0%	1,0000	37.353.819,000

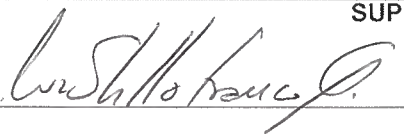
V/R TOTAL NETO	37.353.819,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	37.353.819,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Luz Stella Franco Gaviria



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

UNIDOS

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015504

CONTRATO N°	4600015504
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
OBJETO	Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Isabel La Católica de Cáceres destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
VALÓR INICIAL	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($470.178.880), por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012
VALOR ADICION N°1	VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($23.127.055)
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DE PESOS ($493.305.935) IVA excluido
PLAZO	La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, , actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación en Sesión N°50 del 5 de septiembre de 2023, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** de una parte y de la otra, **ELIAS DAVID DIAZ AREIZA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.710.728, quien en su calidad de **Gerente** de la **E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES,** nombrado mediante Decreto N°093 del 27 de abril de 2020, expedida por el Alcalde Municipal de Cáceres, obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES** debidamente facultado para contratar de conformidad con el acuerdo No.008 del 2014 expedido por la Junta Directiva de la –**E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES**; la cual es una institución pública con experiencia en el sector como Empresa Social del Estado, que oferta servicios de salud y es la única destinataria de los recursos a ejecutar objeto del presente convenio; quien en adelante se denominará **LA ESE,** hemos acordado **ADICIONAR Y MODIFICAR** el contrato Interadministrativo de prestación de servicios Nro. 4600015504 suscrito el 8 de mayo de 2023, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que Se solicita adición del 4.92% ($23.127.055) al convenio 46000015504, de acuerdo con distribución y asignación mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con lo cual se alcanza el 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta, que le corresponden a la ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres para la vigencia 2023; como institución que es monopolio de servicios trazadores y que hace parte del listado de entidades

publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Que al momento de iniciar el proceso contractual para ejecutar los recursos asignados al departamento del componente SGP Subsidio a la Oferta en 2023, no se habían incorporado al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la totalidad de los recursos; pero considerando que era importante agilizar el proceso y dar liquidez a las instituciones beneficiarias, que son las únicas instituciones que en los municipios no certificados prestan determinados servicios de salud que son trazadores, se realizó la gestión de los convenios con los recursos incorporados hasta esa fecha al presupuesto de la SSSA. Se entendía que una vez ingresaran los recursos adicionales al presupuesto, se adicionarían los convenios y de esta forma se hace el ajuste de los recursos aportados por la entidad territorial para concurrir en los gatos de operación de los hospitales de los municipios no certificados de Antioquia en 2023. **3.** Que Mediante el Decreto D2023070001880 del 24 de abril de 2023, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento, se adicionaron recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- Subsidio a la Oferta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL ÓCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($246.142.897)**; con estos recursos disponibles en el presupuesto de la SSSA, se procedió a mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a la distribución, asignación y se ordenó la ejecución de los recursos adicionados del componente de subsidio a la oferta del Sistema General de participaciones para 2023. **4.** Que En la Resolución S2023060064440, a la ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres le correspondieron **VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS** ($23.127.055), con los cuales se va a adicionar el convenio 46000015504. **5.** Que Los recursos de la presente adición, por $23.127.055, con los cuales el valor del contrato quedará en $493.305.935, se pagarán en el mes de octubre de 2023, sumados con el pago mensual que le corresponde a la ESE en dicho mes, previa verificación de los mismos requisitos definidos en el convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: Se solicita adicionar el valor de **$23.127.055** IVA incluido, que corresponde al **4.92%** del valor total del contrato, por tanto se modifica la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato principal la cual quedará así: "En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N°4600015504 de 8 de mayo 2023, suscrito entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES y la Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia, cuyo objeto es: "Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Isabel La Católica de Cáceres, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios", se hace necesario la modificación en el contrato de la **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la adición de recursos por **VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($23.127.055),** correspondiente al 4.92% en relación con el valor inicial del contrato, quedando por un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DE PESOS ($493.305.935) IVA excluido.**

CLÁUSULA SEGUNDA: **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015504

con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051738 de 29 de marzo de 2023 por valor de $470.178.880 y Registro Presupuestal 4500059872 y 4500059873 de 28 de abril de 2023 por valor de $21.551.623 y 448.245.809, respectivamente". La modificación solicitada se fundamenta porque en la *minuta del contrato, clausula quinta imputación presupuestal, se omitió incluir el artículo presupuestal* 2320202008/131D/4-PS3031/ C19062/010083 y el Registro Presupuestal 4500060039 del 9 de mayo de 2023 por $381.448. Con el presente ajuste de la minuta, el valor total del contrato, no sufre modificación alguna, porque estos documentos hacían parte de los anexos del contrato 4600015504 y la sumatoria de los RPC ascienden al valor total. La cláusula quinta del contrato 4600015504, quedará así: "**CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083; 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 y 2320202008/131D/4-PS3031/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051738 de 29 de marzo de 2023 por valor de $470.178.880 y Registro Presupuestal 4500059872 y 4500059873 de 28 de abril de 2023 por valor de $21.551.623 y $448.245.809, respectivamente y Registro Presupuestal 4500060039 del 9 de mayo de 2023 por $381.448", se anexa. El rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083, se adiciona en $23.127.055, respaldado en el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052809 de agosto 8 de 2023 y Registro* Presupuestal 4500061443 por valor de $23.127.055 del 4 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los 17 OCT 2023

EL DEPARTAMENTO- SSSA **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**

EL CONTRATISTA **ELIAS DAVID DIAZ AREIZA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admón. FUA		
Revisó:	Janeth Montoya Mejía *Profesional Universitario FUA.*		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales – Rol Jurídico		

ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"MEJOR PARA TODOS"

Cáceres, 10 de octubre de 2023

Doctora
LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social
Gobernación de Antioquia - Piso 8
Medellín

ASUNTO: ***INFORME MENSUAL DE PAGOS EFECTUADOS CON LOS RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CONTRATO 4600015504 DE 2023***

En la ejecución del Contrato 4600015504 de 2023 suscrito entre la E.S.E Hospital Isabel la Católica del Municipio de Cáceres y la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de **$470.178.880**, los cuales fueron incorporados al presupuesto de la entidad mediante Resolución No.105 del 8 de mayo de 2023, se realizaron los siguientes pagos con los recursos que ingresaron en el mes de septiembre por valor $37.353.817 el día 13 de septiembre de 2023; ejecutados de la siguiente manera.

Periodo del informe			**Desde: (01/09/2023)**	**Hasta: (30/09/2023)**	
Total abonos mes de Septiembre					**$37.353.817**
Fecha de Pago	**Identificación**	**Tercero**	**Concepto**	**Valor pagado**	
28 –Septiembre	890982430	ESE Hospital Isabel La Católica	Nomina	$37.535.758	
Saldo (c=(a-b))					**$359.019**

Se adjunta copia del extracto de la Cuenta de Ahorros del Banco BBVA No.001302710200352767, correspondiente al periodo al mes de agosto.

Así mismo se certifica que:

1. Con los valores girados se cancelaron obligaciones, ciertas, expresas y exigibles relacionadas con servicios personales asociados a nómina, tanto de planta como contratistas (persona jurídica), tal y como se propuso en el Plan de Inversiones presentado.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL LA CATOL .
.
CRA 50 # 53-15 HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA DE CACE .
CACERES ANTIOQUIA- COLOMBIA

1011 657 Oficina: 0271

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en en APP BBVA/net.
Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina

CAUCASIA
DIRECCIÓN: CRA 2 21 35
TELÉFONO: 00948393040

PERÍODO DESDE: 01-09-2023 HASTA. 30-09-2023

Información de la cuenta

Número de cuenta	001302710200352767
Fecha de corte	30-09-2023

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		646,185.00	- IVA	1	16,929.00
+ ABONOS	1	37,353,817.00	- 4 POR MIL		0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	804.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	2	37,624,858.00	SALDO FINAL		359,019.00

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
290	13-09-2023	13-09-2023	ABONO DOMI. PROVEEDOR GANT		37,353,817.00	38,000,002.00
291	28-09-2023	28-09-2023	COMISION POR DOMICILIACION	89,100.00		37,910,902.00
292	28-09-2023	28-09-2023	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	16,929.00		37,893,973.00
293	28-09-2023	28-09-2023	CARGO DOMI. 890982430	37,535,758.00		358,215.00
	29-09-2023	30-09-2023	ABONO INTERESES GANADOS		804.00	359,019.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectuás, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontaran de los pagos que efectúes, según el siguiente orden, gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438365 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4936300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga (7) 6302300 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email revisoriafiscalgrupoBBVA@co.ey.com

Este producto cuenta con Seguro de Depositos Fogafín. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enlace

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-10, 09.47.01 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 66264667

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 10/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESE HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA		
Documento	NI890982430	**Dirección**	CR 50 #52 - 48
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8362039
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	DIAZ AREIZA ELIAS DAVID	**Identificación**	CC 98710728
Total Afiliados	23	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1010139745	LUIS FRANCISCO GONZALEZ MONSALVE	0*	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.223.274	$ 888.200	(EPSIC1) DUSAKAWI EPS	$ 5.223.274	$ 653.000	2,436	$ 5.223.274	$ 127.300	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.223.274	$ 209.000	$ 104.500	$ 156.700	$ 0	$ 0	$ 2.138.700
CC 1017204998	KATERINE PAOLA CORREA RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.056.976	$ 469.200	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 3.056.976	$ 382.200	2,436	$ 3.056.976	$ 74.500	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.056.976	$ 122.300	$ 61.200	$ 91.800	$ 0	$ 0	$ 1.221.200
CC 1017262461	YULIETH PAOLA ZAPATA GOMEZ	0*	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.223.274	$ 888.200	(EPS010) EPS SURA	$ 5.223.274	$ 653.000	2,436	$ 5.223.274	$ 127.300	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.223.274	$ 209.000	$ 104.500	$ 156.700	$ 0	$ 0	$ 2.138.700
CC 1032247199	TATIANA LORENA HERNANDEZ GOMEZ	01	00													X					0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.547.744	$ 247.700	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.547.744	$ 193.500	0,000	$ 1.547.744	$ 0	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.547.744	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.200
CC 1032257735	SEBASTIAN MERCADO CABALA	01	00														X				0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 167.472	$ 26.800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 167.472	$ 21.000	0,000	$ 167.472	$ 0	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 167.472	$ 6.700	$ 3.400	$ 5.100	$ 0	$ 0	$ 63.000
CC 1032257735	SEBASTIAN MERCADO CABALA	01	00																		0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.507.246	$ 241.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.507.246	$ 188.500	2,436	$ 1.507.246	$ 36.800	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.507.246	$ 60.300	$ 30.200	$ 45.300	$ 0	$ 0	$ 602.300
CC 1032261841	MARIA FERNANDA SINITAVE TRESPALACIOS	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.024.034	$ 323.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.024.034	$ 253.100	2,436	$ 2.024.034	$ 49.400	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.024.034	$ 81.000	$ 40.500	$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 808.700
CC 1040163851	CAROLINA GARCIA BOTERO	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.223.274	$ 868.200	(EPS010) EPS SURA	$ 5.223.274	$ 653.000	2,436	$ 5.223.274	$ 127.300	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.223.274	$ 209.000	$ 104.500	$ 156.700	$ 0	$ 0	$ 2.138.700
CC 1214747402	SEBASTIAN JESUS BETTIN PARRA	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.223.274	$ 888.200	(EPS010) EPS SURA	$ 5.223.274	$ 653.000	2,436	$ 5.223.274	$ 127.300	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.223.274	$ 209.000	$ 104.500	$ 156.700	$ 0	$ 0	$ 2.138.700
CC 15309260	LUIS MIGUEL MARTINEZ CERVANTES	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.024.034	$ 323.900	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 2.024.034	$ 253.100	2,436	$ 2.024.034	$ 49.400	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.024.034	$ 81.000	$ 40.500	$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 808.700
CC 15309657	CESAR AUGUSTO SANCHEZ MIRANDA	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.024.034	$ 323.900	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 2.024.034	$ 253.100	2,436	$ 2.024.034	$ 49.400	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.024.034	$ 81.000	$ 40.500	$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 808.700
CC 21587426	LUZ MARINA BLANQUICETT	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.932.621	$ 309.300	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.932.621	$ 241.600	2,436	$ 1.932.621	$ 47.100	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.932.621	$ 77.400	$ 38.700	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 772.100
CC 21587428	LIZA MARINA BLANQUICETT VILLARREAL	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.786.365	$ 285.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.786.365	$ 223.300	2,436	$ 1.786.365	$ 43.600	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.786.365	$ 71.500	$ 35.800	$ 53.600	$ 0	$ 0	$ 713.700
CC 21587455	DENYS MARIA ARAUJO CHAVEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.786.365	$ 285.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.786.365	$ 223.300	2,436	$ 1.786.365	$ 43.600	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.786.365	$ 71.500	$ 35.800	$ 53.600	$ 0	$ 0	$ 713.700
CC 21588068	ROCIO DEL CARMEN CASTAÑO AGUDELO	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.024.034	$ 323.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.024.034	$ 253.100	2,436	$ 2.024.034	$ 49.400	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.024.034	$ 81.000	$ 40.500	$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 808.700
CC 21588093	ALEIDA VILLARREAL RIVERA	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.964.013	$ 314.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.964.013	$ 245.600	2,436	$ 1.964.013	$ 47.900	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.964.013	$ 78.600	$ 39.300	$ 59.000	$ 0	$ 0	$ 784.700
CC 21588433	SAIDRA MARIA GUERRA PAJARO	0*	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.974.449	$ 636.000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 3.974.449	$ 496.900	2,436	$ 3.974.449	$ 96.900	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.974.449	$ 159.000	$ 79.500	$ 119.300	$ 0	$ 0	$ 1.567.600
CC 21588473	NYDIA DE LOS ANGELES ESCOBAR SUAREZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.024.034	$ 323.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.024.034	$ 253.100	2,436	$ 2.024.034	$ 49.400	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.024.034	$ 81.000	$ 40.500	$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 808.700
CC 21589055	ESALDITH ALEJANDRA TRESPALACIOS JIMENEZ	0*	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.684.429	$ 589.600	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 3.684.429	$ 460.600	2,436	$ 3.684.429	$ 89.800	(CCF031 COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.684.429	$ 147.400	$ 73.700	$ 110.600	$ 0	$ 0	$ 1.471.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 10/10/2023 | Empresa NI890982430 ESE HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA | Planilla Nro: 66264667 | Periodo Cotización: septiembre de 2023 | Periodo Servicio: octubre de 2023

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud				Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 3499[illegible]196	ROCIO D[illegible]ROSARIO BRAVO	0[illegible]	00																	0	30	30	30	30	(23)(30) PORVENIR	$ 2.024.934	$ 373.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.024.934	$ 293.100	2.436	$ 2.024.934	$ 49.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.024.934	$ 81.000	$ 40.500	$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 808.700
CC 39279891	NELLIS MARCOT OSORIO ARCIA	01	00											X						0	2	2	2	2	(23)(30) PORVENIR	$ 77.334	$ 12.400	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 77.334	$ 9.700	0,000	$ 77.334	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 66.768	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.100
CC 3927[illegible]9[illegible]	NELLIS MARCOT OSORIO ARCIA	01	00																	0	28	28	28	28	(23)(30) PORVENIR	$ 1.444.562	$ 231.200	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1.444.562	$ 180.600	2,436	$ 1.444.562	$ 35.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.444.562	$ 57.800	$ 28.900	$ 43.400	$ 0	$ 0	$ 577.100
CC 71616626	WILSON BENEDICTO GIRALDO SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(23)(06) COLFONDOS	$ 1.478.973	$ 236.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.478.973	$ 184.900	2,436	$ 1.478.973	$ 36.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.478.973	$ 59.200	$ 29.600	$ 44.400	$ 0	$ 0	$ 590.900
CC 8047226	ARTURO MIGUEL VELEZ DURAN	0[illegible]	00													X				0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 89.957	$ 14.400	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 89.957	$ 11.300	0,000	$ 89.957	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 89.957	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.700
CC 8047226	ARTURO MIGUEL VELEZ DURAN	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.889.099	$ 302.300	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1.889.099	$ 236.200	2,436	$ 1.889.099	$ 46.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.889.099	$ 75.600	$ 37.800	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 754.700
CC 8671072[illegible]	ELIAS DAVID DIAZ AREIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.978.332	$ 1.186.400	(EPS010) EPS SURA	$ 6.978.332	$ 872.300	2,436	$ 6.978.332	$ 170.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.978.332	$ 279.200	$ 139.600	$ 209.400	$ 0	$ 0	$ 2.856.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 66.403.237	$ 66.403.237	$ 66.403.237	$ 66.394.691	$ 10.905.500	$ 8.302.100	$ 1.573.200	$ 2.588.500	$ 1.294.500	$ 1.941.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.605.600	$ 28.400	$ 26.634.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"MEJOR PARA TODOS"

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CON TARJETA PROFESIONAL No. 47436- T, EMITIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICA:

En mi calidad de contador público certifico que la **E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA** de Cáceres Antioquia con Nit No. 890.982.430-6, ha cumplido durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden Regional y Nacional. Que durante el mes de octubre de 2.023 realizo el último pago de aportes correspondiente al mes de septiembre de 2023, a la seguridad social según las planillas No. 66264667- 65937874.

Para constancia de lo anterior se emite este documento a los diez (10) días del mes de octubre de 2023, para realizar trámites legales ante una entidad de carácter oficial.

Cordialmente,

ARBEY QUIJANO CALAMBAS
CONTADOR PUBLICO
TP. No. 47436 – T

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

3 5 F C A 5 A D E B 9 D 1 6 D B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARBEY QUIJANO CALAMBAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16687467 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 47436-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

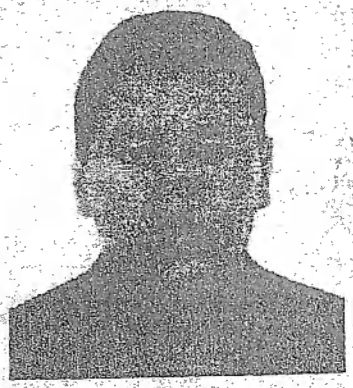
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16687467
NUMERO

QUIJANO CALAMBAS
APELLIDOS

ARBEY
NOMBRES

Arbey Quijano C
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1962
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3100100-65083704-M-0016687467-20001026 02769 00300A 02 096104105

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

47436-T

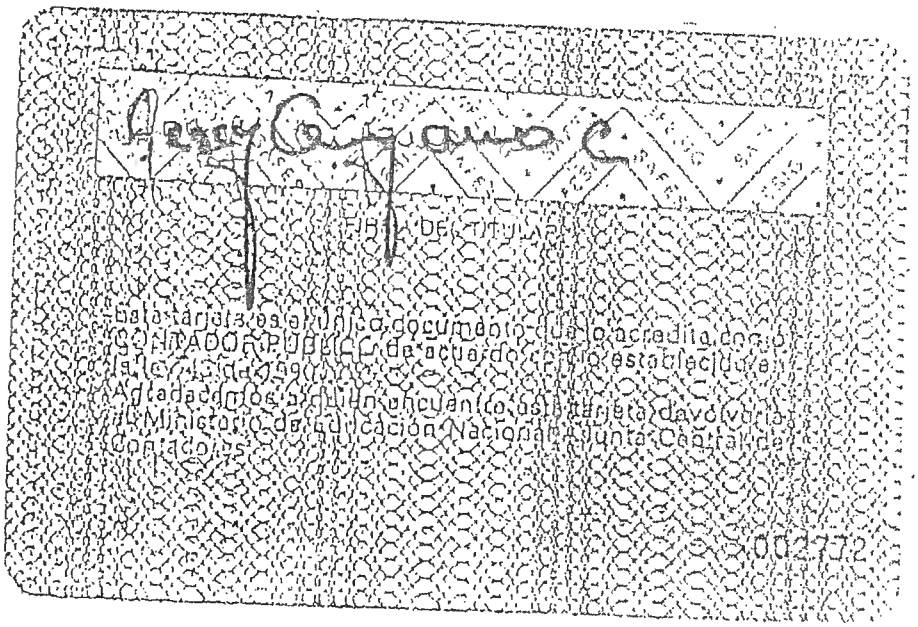


ARBEY
QUIJANO CALAMBAS
C.C. 16607457
RESOLUCION INSCRIPCION 58
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 09/05/96

Presidente

00055092



ARBEY QUIJANO CALAMBAS

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

002772